Negligençia del dho bartolome de borovia todas de la dha mancomunidad se obligaron de lo pagar como tal ynteresse principal tractomanente parto de lo qual todo que dhos los onso dhos se constituyeron depositarios y se obligaron por sus personas e bienes de lo guardar y cumplir y pagar a la dha alhondiga y a los señores patrones y administradores, don Cristoval fuerte aranda a, estipulante y acebtante y presentes escrivano por todos ellos, y por todos aquellos que son y pueden ser ynteresados e para todo lo susodho los dhos principal e fiadores dixeron que obligavan e obligaron //sus personas y// todos sus bienes derechos e acçiones avidos e por aver en todo lugar e dieron poder cumplido a las justiçias e juezes de su magestad de esta dha ciudad de murçia y de otras qualesquier partes a cuya jurisdicion se sometieron e so juzgaron y renunçiaron su propio fuero jurisdicion y domicilio e la ley sit convenerit de jurisdicionem omnium judicum para que les conpelan y apremien y executen a cumplir e pagar lo que dho es como si en todo ello fuesen condenados por sentencia difinitiva de juez competente contra ellos dada y por ellos consentida o pasada en cosa juzgada sin remota apellacion y renunçiaron qualesquier leyes fueros e derechos que en su favor sean y la ley que dize que general renunçiacion de leyes fecha non vala en firmeza de lo qual otorgaron esta obligacion e françisco siendo a ello presentes por testigos francisco de palazol e ramon de palazol e luis de arevalo vezinos de murçia) e firmaron los otorgadores que supieron e un testigo a ruego del dho pedro de soto que dixo que no sabia firmar cada uno de su nombre va testado en tres renglones do dize sus personas y

Domingo de borovia · pedro de villegas · gnadrid · Cristoval de jumilla · bartolome de borovia · Ambrosio de amaya · pedro · luis de arevalo

paso ante mi
Juan de palazol